

ORDENANZA N° 1431/01

Tema: Semaforizar la intersección de la Avda. San Martín y J. Ibarra.
Sanción: 03 de mayo de 2001.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad continúa creciendo poblacionalmente, lo que implica la construcción de nuevos complejos habitacionales;

Que esto conlleva a que en forma permanente se deban ir adecuando medidas de seguridad en relación al tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes;

que la Avda. San Martín en el tramo comprendido entre Prefectura Naval Argentina y el complejo habitacional denominado chacra IV, se transforma en una calle donde los vehículos adquieren gran velocidad y por ende en una arteria absolutamente peligrosa para los peatones;

que en la zona de las calles J. Ibarra, San Martín y R. Díaz Chara, se encuentra un núcleo de instituciones educativas de nivel primario y medio, así como un centro para actividades deportivas lo que provoca que por allí también se trasladen un número importante de peatones en distintos horarios del día.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a semaforizar la intersección de la Avda. San Martín y J. Ibarra.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, procederá a la colocación de un lomo de burro y las señales de prevención correspondientes sobre Avda San Martín dentro del tramo comprendido entre calle J. Ibarra y L. Garibaldi Honte.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Presupuesto ejercicio 2001.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE MAYO DE 2001.
Omv/LA